



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
Radicación **41001-31-10-001-2023-00357-00**
Demandante **CÉSAR AUGUSTO PUENTES GUTIERREZ**
Demandado **MARIA KATHERINE PUENTES SÁNCHEZ**
Actuación **Auto decreta pruebas y fija fecha audiencia / A.I**

Neiva, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo dispone el Artículo 392 del Código General del Proceso, se programa para el día **VEINTICUATRO (24) ABRIL DE DOS MIL VENTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** la audiencia en la cual se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 de la misma norma procesal. Para los fines anteriores, procede el Despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. **DOCUMENTALES:** Se incorporan los siguientes documentos a los que se les dará el valor probatorio en el respectivo fallo:
 - a) Registro civil de nacimiento de la demandada MARIA KATHERINE PUENTES SANCHEZ.
 - b) Contrato de aprendizaje de la Unidad Oncológica Surcolombiana SAS.
 - c) Constancia de no comparecencia a audiencia de conciliación expedida por la Cámara de Comercio del Huila.
 - d) Copia del recibo de consignación de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2023.

2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de MARIA KATHERINE PUENTES SÁNCHEZ, el cual será recaudado en la audiencia inicial.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

1. **DOCUMENTALES:** Se incorporan los siguientes documentos a los que se les dará el valor probatorio en el respectivo fallo:



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

- a) Certificación de la Universidad del Tolima
- b) Desprendible de pago de la Universidad Surcolombiana – Ilesco
- c) Certificación de la Universidad Surcolombiana – Ilesco
- d) Certificación Adres
- e) Certificación de la Unidad Oncológica

2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de CÉSAR AUGUSTO PUENTES GUTIERREZ, el cual será recaudado en la audiencia inicial

PRUEBAS SOLICITADAS CON EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES

1. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de MARIA KATHERINE PUENTES SÁNCHEZ, el cual será recaudado en la audiencia inicial

PRUEBAS DE OFICIO:

1. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio a la parte demandante y demandada, los cuales serán recaudados en la audiencia inicial.
2. **INCORPORAR** la documentación que remitió la EPS Famisanar el 12 de octubre de 2023, las certificaciones que aportó el apoderado judicial de la parte demandada el 27 de octubre y 01 de noviembre de 2023 y la respuesta dada por la Unidad Oncológica el 15 de noviembre de 2023.
3. **OFICIAR** a la Universidad del Tolima para que certifique si la demandada MARIA KATHERINE PUETES SÁNCHEZ se encuentra matriculada en dicho centro de estudios, indicar el programa, el número total de semestres que debe cursar, los semestres cursados y allegar la sabana de asignaturas y notas, así mismo, **OFICIAR** al Instituto de Lenguas Extranjeras de la Universidad Surcolombiana, Ilesco para que certifique si la demandada se encuentra matriculada en dicho centro, cuantos módulos ha cursado y cuantos módulos le faltan por cursar.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes en el trámite del proceso.

Se advierte a los extremos procesales en este asunto que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Estatuto Procesal.

RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado **ALEXANDER ALARCÓN CAMACHO**, como apoderado de la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez